



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2017-MDNCH

Nuevo Chimbote, 20 de Octubre de 2017.

VISTO:

El informe N° 0823-2017-MDNCH-GPPS de fecha 20 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, sobre sobre propuesta de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

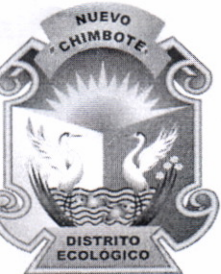
Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2016-MDNCH de fecha 16 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto total de Treinta y Tres millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 33'899,607.00);

Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2011” en su Subcapítulo III Numeral 23.3 del Artículo 23 prescribe: La incorporación de mayores fondos

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprenden los rubros; Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliegos, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar por su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, en atención del D.S. N° 008-2016-EF y mediante Informe 0823-2017-MDNCH-GPPS de fecha 20 de Octubre del 2017, propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por la Incorporación de mayores ingresos, los cuales permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias previstas para el año fiscal. Siendo así es necesario y procedente efectuar el Crédito Suplementario por un monto de **Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 7'055,850.00)**, a nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la Ejecución de Gasto, en concordancia con las prioridades Institucionales del Ejercicio, por lo que resulta procedente aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático - Tipo 002;

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"; Art. 7° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2017, por el monto de S/. 7'055,850.00 (Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan:

INGRESO:

RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.14.21 Regalías Mineras

S/. 7'055,850.00

S/. 7'055,850.00

S/. 7'055,850.00

S/. 7'055,850.00

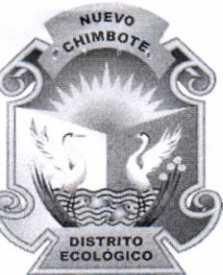
GASTO:

RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.

S/. 7'055,850.00

S/. 7'055,850.00

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Meta 0008: ELABORACION DE ESTUDIOS

S/. 5'644,680.00

26.23.992 Costo de Construccion por Contrata

S/. 5'644,680.00

Meta 0016: MANTENIMIENTO DE PROYECTOR

S/. 1' 411,170.00

23.24.11 De edificaciones, oficinas y estructuras

S/. 1' 41,170.00

ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro